

ACTA 091/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----.

Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar la sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

D-0117



Único. Aprobación, en su caso, de las atribuciones para la plaza de Coordinador de la Unidad de Análisis y Seguimiento.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, señaló que después de haber preguntado al Consejero Traconis Flores, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los dos Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de las atribuciones para la plaza de Coordinador de la Unidad de Análisis y Seguimiento. Acto seguido, manifestó que en virtud de que en el proyecto del presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil doce, se consideró la creación de la plaza de Coordinador para la Unidad de Análisis y Seguimiento, misma que depende del Consejo General, es necesario fijar las atribuciones que tendrá a su cargo la persona que desempeñe dicha función, razón por la que sometió a consideración del Consejo las atribuciones que a continuación se enlistan para el cargo en cuestión:

- *Coordinar la elaboración y actualización de la metodología y los criterios de revisión del cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, a las obligaciones establecidas en la Ley;*

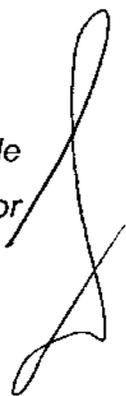
- *Coordinar la elaboración de proyectos de desarrollo y aplicación de sistemas de revisión para verificar el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados;*
- *Coordinar las revisiones físicas de verificación a las Unidades de Acceso de los sujetos obligados, a fin de vigilar el debido cumplimiento de la Ley;*
- *Coordinar las revisiones de verificación a los sitios web de las Unidades de Acceso de los sujetos obligados, a fin de vigilar el debido cumplimiento de la Ley;*
- *Coordinar la elaboración de los informes de los resultados de las revisiones físicas de verificación a las Unidades de Acceso de los sujetos obligados, a fin de vigilar el debido cumplimiento de la Ley;*
- *Coordinar la elaboración de los informes de los resultados de las revisiones de verificación a los sitios web de las Unidades de Acceso de los sujetos obligados, a fin de vigilar el debido cumplimiento de la Ley;*
- *Elaborar información estadística respecto del resultado de las revisiones físicas de verificación a las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados, así como del estado actual del cumplimiento a la Ley;*
- *Elaborar información estadística respecto del resultado de las revisiones de verificación a los sitios web de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados, así como del estado actual del cumplimiento a la Ley;*
- *Elaborar los proyectos de acuerdo sobre recomendaciones, exhortos, requerimientos y aplicación de sanciones a los sujetos obligados, según sea el caso, para que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley;*



- *Verificar el cumplimiento de las recomendaciones, exhortos, requerimientos y sanciones que el Pleno aplique a los sujetos obligados, para que cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley;*
- *Elaborar un registro general y por sujeto obligado, de las recomendaciones, exhortos, requerimientos y aplicación de sanciones, realizadas como resultado de las revisiones físicas de verificación a las Unidades de Acceso de los sujetos obligados, efectuadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley;*
- *Elaborar un registro por sujeto obligado, de las recomendaciones, exhortos, requerimientos y aplicación de sanciones, realizadas como resultado de las revisiones a los sitios web de los sujetos obligados, efectuadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley;*
- *Llevar un expediente por sujeto obligado, respecto de las evaluaciones realizadas;*
- *Coordinar la recepción, revisión, validación y publicación de la información pública obligatoria que los sujetos obligados remitan al Instituto, para su publicación en el portal de Internet del propio Instituto;*
- *Coordinar las acciones para brindar asesoría a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones;*
- *Coordinar la realización de reuniones con los sujetos obligados, para el cumplimiento de sus obligaciones;*
- *Coordinar la captura de datos respecto del registro de solicitudes de acceso a la información pública, recibidas por*

D-47

D



las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados;

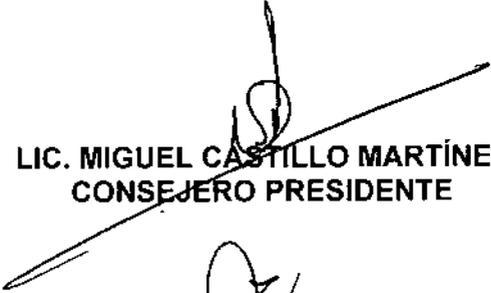
- *Coordinar la elaboración de los informes respecto del "Registro de solicitudes de acceso a la información pública tramitadas por las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados;*
- *Actualizar el directorio de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados;*
- *Coadyuvar en el trámite de las solicitudes de acceso a la información turnadas a la Unidad;*
- *Capacitarse en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; y*
- *Las demás actividades que la propia Unidad requiera.*

Seguidamente, indicó que la plaza en comentó, será ocupada a partir del primero de enero del año dos mil doce, por la Lic. Elina Estrada Aguilar, quien actualmente se desempeña como Auxiliar A de la Unidad de Análisis y Seguimiento.

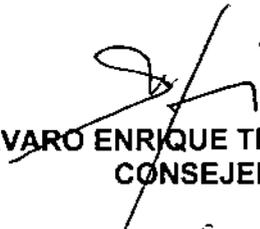
El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación las atribuciones para la plaza de Coordinador de la Unidad de Análisis y Seguimiento, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las atribuciones para la plaza de Coordinador de la Unidad de Análisis y Seguimiento, en los términos antes referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las diez horas con dos minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA**



**LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO**